



REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Número de la sesión: 4/2016.
- Fecha: lunes, 11 de abril de 2016.
- Hora: 11.30 h.
- Lugar: sala de reuniones del Servicio de Alumnos (Complejo Administrativo Triunfo).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del acta 3/2016.
2. Informe del Presidente.
3. Reglamento/Normativa para la Adopción de Medidas de Acción Positiva y de Medidas de Igualdad de Oportunidades para el PAS y el PDI con Discapacidad de la Universidad de Granada enviado por el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad para su informe y visto bueno, en su caso. (Escrito RE-110)
4. Propuesta de Modificación de la Junta de Personal del actual Acuerdo de Formación.
5. Escritos enviados (desde el RS-31/2016 hasta el RS-35/2016) y recibidos (desde el RE-97/2016 hasta el RE-110/2016). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.
6. Ruegos y preguntas.
7. Lectura y aprobación, si procede, de los acuerdos adoptados en la sesión.

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Se aprueba por unanimidad el acta nº 3/2016 con las modificaciones propuestas por el CSI-F.
2. Se ha aprobado por unanimidad dar el visto bueno al *Reglamento/Normativa para la Adopción de Medidas de Acción Positiva y de Medidas de Igualdad de Oportunidades para el PAS y el PDI con Discapacidad de la Universidad de Granada (Anexo 1)*, enviado por el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad, proponiendo las siguientes modificaciones/mejoras:
 - A efectos de forma, en el Art.4 Ap.1, cambiar “común y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento



- Administrativo Común.” por “con carácter general en las leyes de procedimiento administrativo común vigentes.” (Propuesta CSI-F)
- Un título más inclusivo, ya que las medidas solo deben ser un punto más dentro del reglamento: *Reglamento (o Normativa) para la Garantía de la Igualdad de Oportunidades para Miembros de la Comunidad Universitaria con Discapacidad*. El objeto del reglamento no ha de ser solo tomar medidas, sino regular y garantizar la igualdad de oportunidades (para ello se adoptan medidas, no son el objeto, sino el medio). (Propuesta CCOO)
 - En el Reglamento que se elimine la discriminación entre los diferentes tipos de personal de la UGR. Se cree que debe recoger medidas genéricas que se puedan aplicar a todos los colectivos: PDI, PAS y estudiantes, ya que las barreras físicas lo son para todos. (Propuesta CCOO)
 - En el preámbulo se habla de estudiantes, pero después no se contempla este colectivo en el ámbito de aplicación. Se propone que, si este reglamento no es para toda la comunidad universitaria, se haga constar que el estudiantado tendrá otra reglamentación. Por coherencia con el texto del preámbulo. (Propuesta CCOO)
 - Si se mantiene el establecimiento de un censo de personas con discapacidad, el reglamento debe recoger, explícitamente, que la aportación de datos para el mismo ha de ser voluntaria, sin dejar lugar a dudas sobre la no obligación de quienes padecen una discapacidad de incluirse en dicho censo. (Propuesta CCOO)
 - Dar más importancia a la reducción horaria como una medida para reducir la discriminación por motivos de discapacidad. En el sector PDI se considera pero en el PAS solo se menciona de pasada. (Propuesta CCOO)
3. Se ha aprobado por unanimidad fusionar las propuestas de CCOO y CSI-F respecto a la Modificación del actual Acuerdo de Formación.
4. Se ha aprobado por unanimidad trasladar a la Gerencia, respecto a las bajas por enfermedad de larga duración del *Procedimiento de Concesión de Comisiones de Servicio Internas para los Puestos de la R.P.T. Adscritos a P.A.S. Funcionario*, la propuesta de CCOO:
- ✓ Considerar de larga duración las bajas por enfermedad cuya duración prevista sea superior a 1 mes, o que se cubran siempre una vez que haya transcurrido un mes de baja.



5. Respecto al escrito RE-109/2016 de una compañera instando a esta Junta de PAS para que, en la medida de sus posibilidades, agilice la resolución de la Reducción Extraordinaria de Jornada, se acuerda por unanimidad la propuesta de CCOO:
- ✓ Contestar a la compañera con lo trasladado por la Gerencia al presidente de la Junta de PAS en la reunión del jueves, 7 de abril de 2016: “La Gerencia ya ha desligado la reducción de jornada de la prolongación de la vida laboral tras la edad de jubilación, pero antes de dictar la resolución quiere estar segura de que esta medida no supondrá un aumento de plazas.”

ANEXOS:

Anexo 1:

[http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/20160412/reglamentoinclusioin/!](http://juntapas.ugr.es/pages/anexos/_doc/20160412/reglamentoinclusioin/)



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

- **Número de la sesión:** 4/2016.
- **Fecha:** lunes, 11 de abril de 2016.
- **Hora:** 1ª convocatoria: 11,00h.
2ª convocatoria: 11,30h.
- **Lugar:** sala de reuniones del Servicio de Alumnos (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1. Aprobación, si procede, del acta 3/2015.

- **Propuesta de CCOO: Aprobar el acta.**

3. Reglamento/Normativa para la Adopción de Medidas de Acción Positiva y de Medidas de Igualdad de Oportunidades para el PAS y el PDI con Discapacidad de la Universidad de Granada enviado por el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad para su informe y visto bueno, en su caso. (Escrito RE-110)

- **Propuesta de CCOO: Dar el visto bueno, ya que ha sido consensuado con los tres grupos sindicales que integran la Junta de PAS. No obstante:**
 1. Proponemos un título más inclusivo, ya que las medidas solo deben ser un punto más dentro del reglamento: **REGLAMENTO (O NORMATIVA) PARA LA GARANTÍA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON DISCAPACIDAD**. El objeto del reglamento no ha de ser solo tomar medidas, sino regular y garantizar la igualdad de oportunidades (para ello se adoptan medidas, no son el objeto, sino el medio).
 2. Proponemos que en el reglamento se elimine la discriminación entre los diferentes tipos de personal de la UGR. Creemos que debe recoger medidas genéricas que se puedan aplicar a todos: PDI, PAS y estudiantes, ya que las barreras físicas lo son para todos.
 3. En el preámbulo se habla de estudiantes, pero después no se contempla este colectivo en el ámbito de aplicación. Proponemos que, si este reglamento no es para toda la comunidad universitaria, que se haga constar que el estudiantado tendrá otra reglamentación. Por coherencia con el texto del preámbulo.
 4. Si se mantiene el establecimiento de un censo de personas con discapacidad, el reglamento debe recoger, explícitamente, que la aportación de datos para el mismo ha de ser voluntaria, sin dejar lugar a dudas sobre la no obligación de quienes padecen una discapacidad de incluirse en dicho censo.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

5. Dar más importancia a la reducción horaria como una medida para reducir la discriminación por motivos de discapacidad. En el sector PDI se considera pero, en el PAS, solo se menciona de pasada.

4. Propuesta de Modificación de la Junta de Personal del actual Acuerdo de Formación.

- Propuesta de CCOO: Se adjunta en documento adjunto.

5. Escritos enviados (desde el RS-31/2016 hasta el RS-35/2016) y recibidos (desde el RE-97/2016 hasta el RE-110/2016). Acuerdos a adoptar. Además, cualquier otro escrito de acuerdo con el art. 27 del reglamento.

- Escrito **RE-98/2016** sobre la postura de la Junta de PAS para regular la larga duración en las bajas por enfermedad del *Procedimiento de Concesión de Comisiones de Servicio Internas para los Puestos de la R.P.T. Adscritos a P.A.S. Funcionario.*
 - Propuesta de CCOO: Se consideren de larga duración las bajas cuya duración prevista sea superior a un mes o que se cubran siempre una vez que haya transcurrido un mes de baja.
- Escrito **RE-109/2016** sobre el correo recibido de la compañera A.C.G. instando a esta Junta de PAS para que, en la medida de sus posibilidades, agilice la resolución de la Reducción Extraordinaria de Jornada.
 - Propuesta de CCOO: Contestarle a la compañera la respuesta trasladada al presidente de la Junta de PAS en la reunión del jueves pasado, 7 de abril de 2016: “La Gerencia ya ha desligado la reducción del “reenganche”, pero antes de dictar la resolución quiere estar segura de que esta medida no supondrá un aumento de plazas.”

Granada a, 11 de abril de 2016

Fdo.: José Antonio López Fernández
Portavoz de CCOO





Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL ACUERDO DE FORMACIÓN DEL PAS

MOTIVACIÓN/OBJETIVOS/LÍNEAS GENERALES:

Proponemos que se cree una subcomisión o grupo de trabajo dentro de la Comisión de Formación para elaborar un nuevo Acuerdo de Formación del PAS en el que se contemplen las siguientes modificaciones respecto al acuerdo actual:

- El Preámbulo debería recoger las nuevas circunstancias que se han ido produciendo a lo largo de los más de 20 años que lleva en vigor el acuerdo actual y que, por consiguiente, suponen una motivación diferente a la que inspiró el anterior acuerdo, como son:

- Consolidación de grado, carrera horizontal... conceptos relacionados con la formación que no existían cuando se aprobó el acuerdo vigente.
- Existencia de personal funcionario interino (antes no existía) y cursos de promoción.
- Nuevas tecnologías, nuevas estructuras, nuevas normativas, nuevos servicios, nuevas aplicaciones, cambios en la forma de trabajo, nuevos colectivos de PAS... en definitiva, hay nuevas necesidades formativas.
- Ahora es mucho más **importante la formación en idiomas** (pertenecemos al EEES, etc.)
- Se ha implantado el sistema de gestión de calidad, lo que implica una formación en áreas que antes no se contemplaban.
- Temas como Igualdad, Inclusión, etc. son más importantes ahora y están amparados por las leyes, lo que obliga a una formación específica.

- Desde el preámbulo hay que hacer alusión al acuerdo de formación a nivel nacional, que establece que los cursos se deben impartir **en horario laboral**.

- Es necesario actualizar las referencias a la normativa de aplicación.

- Hay que cambiar el lenguaje sexista **en todo el Acuerdo**.

- Enfatizar muy especialmente la importancia de la formación en idiomas, transversal, obligatoria y “de adecuación” para el cumplimiento de los fines de la institución universitaria. Proponemos que sea un área independiente y prioritaria dentro de los planes de formación, de forma que todo el personal tenga acceso a ella y se pueda garantizar la continuidad cada año en el aprendizaje del idioma cuya formación ha iniciado. El nuevo acuerdo debe incluir un apartado específico dedicado a la formación en idiomas.

- Dejar claro que el objetivo es la formación del personal, no su promoción. La promoción profesional es una de las consecuencias beneficiosas de la formación, pero no forma parte de su cometido y, por tanto, la valoración de la formación de cara a concursos, promociones, etc. no se contempla en este acuerdo por corresponder a otros órganos ni debe influir en la organización de los planes, certificaciones, etc.

- Establecerá el sistema de aprobación y publicación del presupuesto y de su estado de ejecución, modificaciones, etc. Deberá quedar patente la importancia de la transparencia.

En el nuevo acuerdo de Formación hay que incluir referencias e información específica sobre:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

- Transparencia.
- Información a la Plantilla.
- Movilidad del PAS.
- Formación en idiomas. Se potenciará especialmente.
- E.P.F. (Condiciones, etc.)
- Protección de datos.
- Solicitudes de ayudas para formación externa.
- Permisos y licencias para formación.
- Convenios de formación con otras entidades y/o administraciones.
- Formación para la promoción interna.
- Igualdad e Inclusión.
- Formación por parte del SPRL (cursos sobre control de estrés, inteligencia emocional, relajación... ver sugerencias de la última encuesta)
- Requisitos de Calidad

DEBERES Y DERECHOS:

El acuerdo reflejará los deberes y derechos del profesorado y del alumnado, así como un “régimen disciplinario” en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

CLASIFICACIÓN DE CURSOS:

1 Cursos de Adecuación Profesional.

Estos cursos se realizarán siempre en horario de trabajo. El acuerdo reflejará lo establecido por el acuerdo a nivel nacional. No solo de forma “preferente”. La excepción deberá estar justificada, será aprobada por la Comisión de Formación y conllevará el establecimiento de medidas para garantizar el acceso a esta formación de todo el personal.

Se expedirá certificación de la formación recibida en esta modalidad. Entendemos que, aunque sea formación obligatoria, quienes la hacen tienen derecho a poder demostrarlo. Son los baremos los que tienen que indicar lo que se valora o no se valora, pero no se debe negar a nadie un certificado de la formación que ha recibido, aunque conste que es un curso de adecuación. El nuevo acuerdo ha de separar formación de promoción. La función de este acuerdo es la Formación. La promoción es competencia de otros órganos.

2. Cursos de Perfeccionamiento.

Estos cursos generan una compensación horaria igual a la totalidad de las horas de formación presencial y al 50% de las horas de formación virtual o a distancia. El nuevo acuerdo de formación deberá recoger esta medida que afecta directamente a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Por conciliación e igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda la formación será preferentemente en horario de trabajo, tanto la de adecuación como la de perfeccionamiento. En caso de no ser posible en la modalidad de perfeccionamiento, la enseñanza será virtual o a distancia con una compensación horaria del 50% del total de horas de formación recibidas. Solo excepcionalmente y con la debida justificación ante la Comisión de Formación del PAS, se programarán actividades formativas fuera del horario de trabajo, con una compensación horaria de la totalidad de las horas presenciales.

3. Cursos de formación general:

Son cursos destinados a la obtención de titulaciones oficiales. Proponemos actualizar la vigencia y contenidos de este texto en el acuerdo actual, ya que han cambiado las titulaciones que se pretenden compensar con esta formación (ejemplo: Graduado en E.S.O.).



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

Proponemos incluir formación dirigida también al PAS funcionario (cursos para posibilitar el acceso a titulaciones superiores)

4. Cursos para el reconocimiento de categorías profesionales.

Este apartado del actual acuerdo es solo para PAS Laboral. Proponemos incluir al PAS Funcionario, ya que se han creado algunas escalas profesionales y existe la posibilidad de crear otras nuevas.

El acuerdo contemplará la posibilidad de preparación específica para la promoción cruzada (puede ser efectiva en el futuro).

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS:

El acuerdo deberá recoger que los cursos presenciales se realizarán prioritariamente en horario laboral (en todas las modalidades). Se procurará la existencia de grupos de mañana y tarde en todos los cursos para posibilitar la asistencia de todo el personal. Cuando esto no sea posible, quienes desarrollen sus funciones en un turno diferente al de impartición de un curso tendrán preferencia para elegir turno de trabajo durante su duración, de modo que se favorezca su asistencia al mismo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Se garantizará que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y se procurará la conciliación de la vida laboral con la familiar y personal.

Se realizarán pruebas de nivel cuando la realización de algún curso requiera conocimientos previos o cuando sea necesario distribuir a las personas solicitantes en grupos en función del nivel inicial en la materia. En cualquier caso, se procurará la máxima homogeneidad de los grupos y ésta será prioritaria al número de participantes en cada uno de ellos.

Se procurará que todas las personas solicitantes puedan acceder a los cursos de su interés

Los cursos programados deberán responder a las necesidades de la plantilla, detectadas a través de encuestas de satisfacción, cuestionarios, evaluaciones o cualquier otro medi.

Se potenciará la formación virtual y a distancia para facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Serán objeto de especial consideración las necesidades de conciliación y se potenciará la igualdad y la inclusión.

AYUDAS A LA FORMACIÓN:

El Acuerdo deberá recoger todas las modalidades de ayudas que se puedan ofrecer para otras actividades formativas, cuantías, criterios de concesión, responsabilidades, etc.

LA COMISIÓN DE FORMACIÓN:

El nuevo Acuerdo debe reflejar la composición exacta de la Comisión de Formación, las funciones de la misma, la representación y atribuciones de cada uno de sus miembros, funcionamiento, dirección, etc.

Proponemos suprimir la figura de “la Coordinación” o definirla claramente: composición, atribuciones, funcionamiento y cometidos.

Entre las funciones de la Comisión de Formación estarán las de:



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccoeducaciongr.es/>

- Conocer y aprobar, en su caso, las propuestas de nombramiento de profesorado. En el Acuerdo se establecerá el procedimiento de selección del profesorado, con criterios objetivos, y que sea el Pleno de la Comisión quien apruebe su designación.
- Elaborar la programación anual y plurianual de formación, teniendo en cuenta los resultados de las encuestas y evaluaciones realizadas por el alumnado.

PROFESORADO:

Proponemos que la selección del profesorado sea regulada en un apartado específico del Acuerdo que incluya criterios, requisitos, obligaciones/deberes, régimen retributivo, etc. También deberá recoger quién se encargará de la selección.

Se creará una base de datos con las solicitudes-curriculum aportadas por quienes deseen impartir docencia y se mantendrá actualizada y clasificada por áreas.

El acuerdo también establecerá el procedimiento para el pago de la formación impartida: cantidad, actualización, condiciones, etc.

En el Acuerdo se reflejarán, entre otros, los siguientes compromisos del profesorado: presentar un plan docente, impartir el número total de horas programado para cada curso y dedicar el tiempo necesario para la preparación del curso y la evaluación. Igualmente, el profesorado procurará la entrega al alumnado del material didáctico y un guión desarrollado del programa del curso.

Existirá un Plan de Sustituciones para garantizar en todo momento el desarrollo de las actividades formativas previstas en el plan docente.

DESARROLLO DE LOS CURSOS:

Se procurará que todas las personas interesadas en participar en alguna actividad formativa puedan hacerlo, sin limitaciones. Cuando esto no sea posible, se establecerán asignaciones que tendrán en cuenta las necesidades de formación relacionadas con su actividad laboral y otros criterios que se establezcan y que deberán estar recogidos en el nuevo Acuerdo de Formación.

Se potenciará especialmente la enseñanza de idiomas, procurando que sea transversal y continuada en el tiempo. Quienes hayan realizado cursos de idiomas deberán poder continuar su formación en el mismo en cursos posteriores, independientemente de que se le hayan asignado otros cursos.

Al objeto de garantizar el derecho a la formación de todo el PAS y distribuir los recursos disponibles, se realizará una primera asignación de un máximo de dos cursos a cada solicitante. Si tras esta primera asignación quedaran plazas vacantes en alguna actividad formativa, se ofertarán de nuevo y se podrán asignar a las personas solicitantes aun superando dicho cupo inicial.

Las renunciaciones darán lugar al llamamiento de las siguientes personas en espera que, habiendo solicitado el curso, no hubieran obtenido plaza en la primera asignación. Se creará una lista de suplentes en cada convocatoria. Proponemos reducir al máximo el plazo de comunicación de renuncia a un curso sin penalización, para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La concesión de los cursos se comunicará con una antelación mínima de 15 días.



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta
c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 24 09 65

Correo electrónico: ccoo@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

EVALUACIÓN:

Entre otros puntos, el nuevo acuerdo recogerá los siguientes:

El profesorado encargado de cada curso deberá presentar al finalizar la docencia correspondiente un informe que contenga, además de su opinión sobre el desarrollo del curso, las posibles incidencias, las evaluaciones individuales del alumnado participante y la opinión del alumnado recogida a través de cuestionarios o encuestas.

Solo podrá ser evaluado el alumnado participante que haya asistido, como mínimo, al 80% de las horas presenciales previstas o, en el caso de formación virtual, haya cubierto los requisitos de participación establecidos en cada curso.

El alumnado participante en cada curso cumplimentará una encuesta en la que se solicitará su opinión sobre el profesorado, organización, contenidos, metodología docente, etc. Se garantizará el anonimato y que las opiniones recogidas a través de estas encuestas no influyan en la evaluación individual.

CERTIFICADOS:

Proponemos:

Reducir de 90% a 80% la asistencia mínima para obtener la certificación.

Cuando no se haya asistido al 80% de las horas previstas no se expedirá certificado alguno. No obstante, se comunicará a la persona responsable del servicio la asistencia efectiva de cada trabajador/a a efectos de la compensación horaria.

COMPENSACIÓN HORARIA:

Se compensará la totalidad de las horas dedicadas a la asistencia a cursos de perfeccionamiento en su modalidad presencial, siempre que no se desarrollen en horario de trabajo. Asimismo, se compensará el 50% de las horas dedicadas a cursos de Perfeccionamiento en su modalidad virtual.

Se procurará atender a las necesidades de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, cada trabajador/a podrá hacer uso de su periodo de compensación horaria en el momento que lo desee.

Inmediatamente después de cada curso, la Dirección enviará a Gerencia la relación de las personas que hayan participado en los mismos para posibilitar la compensación horaria.

Granada a, 11 de abril de 2016

Fdo.: José Antonio López Fernández
Portavoz de CC OO

